

**Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento- PLAN GEN T  
I. CIDEAGENT-2023**

**DATOS CONVOCATORIA**

<b>Título</b>	<b>I. Subvenciones para la contratación de personal investigador doctor de excelencia para desarrollar un proyecto de I+D+i en la Comunitat Valenciana (CIDEAGENT) - 2023</b>
<b>Objetivo</b>	Identificar y respaldar al personal investigador doctor con experiencia contrastada en centros de prestigio internacional, favoreciendo su incorporación en centros de investigación de la Comunitat Valenciana y universidades públicas valencianas para la realización de un proyecto de investigación en la frontera del conocimiento.
<b>Entidad convocante</b>	GVA-Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital
<b>Web GVA</b>	<a href="#">CIDEAGENT 2023</a>
<b>Plazo</b>	<b>Plazo GVA: del 1 de diciembre al 23 de diciembre de 2022, ambos inclusive.</b> <b>Plazo INTERNO: del 1 diciembre al 19 de diciembre de 2022.</b>

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

<b>Tipo ayuda</b>	Contrato de trabajo temporal de investigador distinguido (art. 23 Ley 14/2011) Se convocan como máximo 20 subvenciones.
<b>Duración</b>	La duración de las subvenciones será de cuatro años ( <b>48 meses</b> ), prorrogables hasta dos años más, previa solicitud
<b>Dotación</b>	Retribución bruta anual: <b>53.000 €</b> Dotación adicional para la ejecución del proyecto: 100.000 €/ año, como máximo.
<b>Requisitos</b>	<p>1. Podrá solicitar estas subvenciones el personal investigador que en el momento de presentación de solicitudes <b>NO mantenga vinculación</b> con ninguna universidad pública o centro de investigación valenciano y <b>AL MENOS UNO</b> de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ser <b>beneficiario/a de una ERC starting o consolidator</b> y estar desarrollando dicha ayuda y proyecto en una universidad o centro de investigación fuera de la Comunitat Valenciana.</li> <li>b) Haber <b>superado la Fase 1</b> del proceso de evaluación de las subvenciones ERC (<b>starting/consolidator</b>) o haber sido beneficiario/a de una ayuda <b>Ramón y Cajal o MSCA-IF</b>.</li> <li>c) Disponer, durante el plazo de presentación de solicitudes, de una <b>experiencia</b> desde la obtención del título de doctor <b>de al menos 6 años</b> y haber realizado una o varias <b>estancias</b> en centros de investigación de prestigio internacional fuera de la CV que acumulen, <b>como mínimo, un periodo total de tres años</b>.</li> </ul> <p>Si el título de doctor ha sido emitido por alguna universidad de la Comunitat Valenciana el candidato/a necesitará haber estado <b>separado contractualmente</b> de esa institución <b>al menos durante dos años</b> desde la consecución del título de doctor.</p> <p>2. <b>También podrán solicitar estas subvenciones</b> aquel personal investigador que haya sido beneficiario de las <i>subvenciones para la contratación de personal investigador doctor con experiencia internacional</i>, de las <i>subvenciones a la excelencia científica de juniors investigadores</i>, de las <i>ayudas para contratos Ramón y Cajal</i>, o que haya sido contratado y dispuesto por una universidad pública valenciana en el marco de un</p>

*programa de excelencia de atracción y retención de talento*, de concurrencia competitiva el cual tenga una duración **de al menos tres años**.

3. **O bien**, siendo beneficiario de las subvenciones o programas del punto anterior, le reste como máximo, en el periodo de presentación de solicitudes, **doce meses para finalizar su contrato**.
4. El personal investigador contratado no podrá formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de esta conselleria para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidables o consolidados, o del Programa Prometeo.
5. Un mismo investigador/a no podrá presentar solicitudes en más de una modalidad de subvención del Plan GenT convocadas. En caso de presentación de varias solicitudes solo se considerará válida la última solicitud presentada en plazo.

**LOS REQUISITOS DEBEN CUMPLIRSE DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

### INFORMACIÓN ADICIONAL

#### Observaciones

- **COFINANCIACIÓN:**

*La parte del coste del contrato no financiada por la Generalitat irá a cargo de la UMH y del Investigador Responsable (con cargo a los fondos que tenga de libre disposición para actividades de investigación\_ GIGI, PAR o similar).*

La distribución de las cantidades a aportar por cada parte será la misma que establece la convocatoria:

Anualidad	Cofinanciación UMH	Cofinanciación IP
	%	%
1º año	100%	0%
2º año	80%	20%
3º año	70%	30%
4º año	50%	50%
5º año	50%	50%
6º año	50%	50%

➤ *Las personas solicitantes deberán contar con el aval de un IP de la UMH para esta solicitud.*

A estos efectos, se deberá presentar al SGI-OTRI el **Compromiso de Cofinanciación** disponible en el blog, debidamente cumplimentado y firmado.

- **CONCEPTOS FINANCIABLES de la Dotación Adicional para ejecución del proyecto**

- a) Contratación de personal asociado al proyecto (PTA y PIF)
- b) Gastos de ejecución y funcionamiento

- **COSTES INDIRECTOS:** Gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias necesarios para el desarrollo del proyecto: **21%** del importe de la dotación adicional concedida para cada anualidad.

	<p>• <b>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII):</b> Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: <a href="https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a>. Es <b>imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda. Este trámite ha de realizarlo la persona con vinculación con la UMH que avala esta solicitud y proyecto.</b></p> <p><b>PROCEDIMIENTO de PRESENTACIÓN de la SOLICITUD</b></p> <p>De acuerdo con el procedimiento previsto en la mencionada convocatoria, las solicitudes y documentación necesaria para cada modalidad tendrán que presentarse por el personal investigador interesado telemáticamente en la <a href="#">sede electrónica de la GVA</a>.</p> <p>Los documentos que tendrán que acompañar las solicitudes se encuentran enumerados en el apartado D.1) Investigadores doctores de excelencia (CIDEAGENT) en la Web GVA.</p> <p><b>Enlace para la tramitación de la solicitud:</b> <a href="#">Procedimiento y tramitación de la solicitud</a></p> <p>El plazo será el comprendido entre el <b>1 y el 23 de diciembre de 2022</b>, siendo la fecha límite para presentar las solicitudes al SGI-OTRI el <b>19/12/2022</b>, para poder tramitar la solicitud y recoger la firma del representante legal con garantías.</p> <p>Una vez registrada la solicitud, se deberá enviar copia de la documentación presentada, al correo de <a href="mailto:otri@umh.es">otri@umh.es</a>, junto con los documentos internos de formulario de firma por el representante legal de la entidad en materia de investigación y compromiso de cofinanciación.</p> <p>➤ <b>REQUISITO IMPRESCINDIBLE PARA OBTENER LA CONFORMIDAD DE LA UMH.</b></p> <p><b>IMPORTANTE:</b> El <i>currículum vitae</i> de la persona solicitante, la <i>Memoria científico-técnica</i> del proyecto y el <i>plan de trabajo para resultar adjudicatario de una ERC Grant</i> o de una de superior nivel de la que se es beneficiario, <b>se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud</b>, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma.</p>
<b>Gestor SGI-OTRI</b>	Gloria Cremades ( <a href="mailto:gcremades@umh.es">gcremades@umh.es</a> ; 96 665 8658 - Ext. 8658)